

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00231

ORDENANZA NÚMERO 129
SERIE DE 2008-2009

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE 2004-2005 QUE APROBO LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE DICHA ORDENANZA, CREAR, MODIFICAR Y ELIMINAR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO LLEVE CONSIGO, Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 6.001 de dicha Ley dispone que “la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a presentarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate;

POR CUANTO: Ese mismo Artículo 6.001 dispone que cada Municipio podrá adoptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias, “refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras o señaladas específicamente en esta Ley, que se aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades”;

POR CUANTO: Es política de la Administración del Municipio Autónomo de Ponce, mantener actualizado el sistema para la administración de

Handwritten signatures and initials on the left margin.

personal que se creó en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, regido por los criterios de uniformidad, equidad y justicia que promuevan los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público, a fin de incorporar los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y que continúe siendo una herramienta útil para la administración pública municipal;

POR CUANTO: La Estructura Administrativa del Municipio Autónomo de Ponce fue reorganizada mediante la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 subsiguiente enmendada de acuerdo a las metas evaluadas con el fin de tener una estructura organizacional adecuada;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración, alcanzar el desarrollo máximo del Municipio, hacerlo más competitivo, transformando los paradigmas tradicionales, en armonía con los cambios en infraestructura tecnológica e implantando los enfoques modernos de la administración pública, de forma que el Gobierno Municipal resulte estructurado y se logre atender mas concertadamente los asuntos que afecten la vida diaria de los ciudadanos en forma inmediata;

POR CUANTO: Es indispensable contar con una estructura municipal que funja como coordinador o instrumento para gestionar, promover y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos de vivienda integral tomando como requisito asuntos como el ambiente, organización y componentes de la comunidad. Se busca centralizar estrategias e integrar esfuerzos para delinear y planificar el desarrollo social y económico balanceado y sustentable de la Ciudad;

POR CUANTO: Con el propósito de instrumentar dicha política pública, la Administración Municipal de Ponce, ha propuesto la creación, modificación y eliminación de unidades administrativas dentro de la estructura organizacional del Municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 5.005 (m) de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a la Legislatura Municipal aprobar aquellas ordenanzas relacionadas con asuntos y materias de la competencia municipal;

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Sección Primera de la referida Ordenanza Número 45 con el fin de enmendar y añadir varios incisos de la referida Sección para que ésta ilustre la realidad operacional del Municipio Autónomo de Ponce;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Número 45, Serie 2004-2005 según se describe a continuación:

- Derogar el inciso 2 de la Sección Primera a los fines de eliminar la Oficina del Vicealcalde y se sustituye por la Oficina del Administrador de la Ciudad, creada mediante la Ordenanza Núm. 97, Serie 2008-2009.
- Enmendar el inciso 3 de la Sección Primera para sustituir el nombre de la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, por el de Secretaría Municipal y enmendar el sub inciso (a) del referido inciso 3, para asignarle las siguientes dependencias a la Secretaría Municipal:
 - a) Oficina de Dirección
 - b) Archivo Municipal e Histórico
 - c) Oficina de Proclama
 - d) Oficina de Subastas, Mantenimiento Casa Alcaldía y anexos
 - e) Cuadro Telefónico
 - f) Correo
 - g) Imprenta
- Derogar el inciso 9 de la Sección Primera a los fines de eliminar el Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica como unidad administrativa y se sustituye por la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico creado mediante la Ordenanza Núm. 1 Serie 2008-2009. El Departamento de Desarrollo Comunal (DEC) se elimina como unidad administrativa y sus programas formarán parte de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico.
- Derogar el inciso II de la Sección Primera a los fines de eliminar la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Transportación y crear el Departamento de Obras Públicas como unidad administrativa operacional, se deroga el sub inciso (a) del referido inciso II. El Departamento de Obras Públicas tendrá entre sus funciones la construcción y conservación de edificios y vías públicas, rotulación e identificación de calles, sectores, facilidades municipales entre otros.
- Enmendar el inciso 12 de la Sección Primera para adscribir a Fomento Industrial y Económico las funciones de la Oficina de Fomento Turístico; el Departamento

de Fomento Industrial y Económico quedará como una unidad administrativa operacional.

- Derogar el inciso 13 de la Sección Primera a los fines de eliminar la Oficina de Fomento Turístico como unidad administrativa operacional, para que se refleje en dicho inciso el Departamento de Informática y Tecnología creado mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 2007-2008.
- Enmendar el inciso 14 de la Sección Primera para sustituir el nombre de la Oficina de Salud y Bienestar Laboral por el Departamento de Salud y Bienestar Municipal.
- A tenor con la Sección 5 del Artículo IV del Reglamento para implantar los programas de ayuda al Empleado, el programa de ayuda al Empleado, (PAE), del Municipio Autónomo de Ponce funcionará como una unidad independiente.
- Añadir un inciso 15 a la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 45 Serie 2004-2005 para crear el Departamento de Ornato y Reciclaje como unidad administrativa operacional y asignarle entre otras las funciones de recogido y disposición de materiales reciclables, programa de mantenimiento de áreas verdes en carreteras caminos plazas públicas y otras facilidades municipales.
- Añadir un inciso 16 a la Sección Primera de la referida Ordenanza para crear el Departamento de Control Ambiental como unidad administrativa operacional y asignarle entre otras funciones control de animales, distribución de agua potable, fumigación, pozos sépticos, vertederos clandestinos, recogido de escombros y chatarra (desperdicios sólidos y demoliciones).
- Añadir un inciso 17 a la Sección Primera de la referida ordenanza para crear el Departamento de Transportación como una unidad administrativa operacional y asignarle entre otras funciones mantenimiento de vehículos (talleres, despacho de gasolina y transporte escolar)
- Añadir un inciso 18 a la Sección Primera de la referida Ordenanza para crear la Oficina de Empresas Municipales como unidad administrativa operacional asignándole las siguientes dependencias: Cementerios, Plaza del Mercado Juan Ponce de León, Parque Julio Enrique Monagas, Parque Luis A. (Wito) Morales, Plaza del Mercado Isabel II, Complejo Deportivo Parque Francisco "Paquito" Montaner, Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, Complejo Acuático Víctor Vasallo, Canchas Salvador Dijols, San Tomás, El Tuque, Terminal Carlos Garay, y el Complejo Recreativo y Cultural La Guancha.
- Añadir un inciso 19 a la Sección Primera de la referida Ordenanza para crear el Departamento de Educación como unidad administrativa operacional y asignarles entre otras facilidades la Biblioteca Mariana Suárez de Longo y todas las bibliotecas municipales y otros servicios educativos.

Handwritten signatures and initials:
P.S.
W.S.
M.U.

- Añadir un inciso 20 a la Sección Primera de la referida Ordenanza para crear el Departamento de Compras y Suministro como unidad administrativa de asesoramiento y asignarle entre otras funciones, la adquisición de equipo, materiales y servicios necesarios para brindar el mejor servicio a la ciudadanía.
- Añadir un inciso 21 a la Sección Primera de la referida Ordenanza para crear el Departamento de Planificación y Desarrollo como unidad administrativa de asesoramiento la cual tendrá entre otros asesorar a las dependencias municipales en la búsqueda de fondos externos, identificar fuentes de recursos económicos o programáticos externos y la Oficina de Recursos Externos.
- Añadir un inciso 22 a la Sección Primera de la referida Ordenanza para crear el Departamento de Asuntos Ambientales que tendrá entre otros la Preservación del Ambiente, el desarrollo de fuentes alternas de energía renovable para disminuir el consumo de energía en instalaciones municipales y desarrollar campañas educativas de conservación de energía.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ponce a realizar todas aquellas acciones de personal, dentro del marco de la ley y los reglamentos, que resulten necesarias a los fines de poner en efecto la presente reorganización de la estructura de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce para la implantación de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Estos nuevos departamentos serán dirigidos por funcionarios municipales denominados como Director, quienes serán designados por el/la Alcalde/sa con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal, y que formará parte del servicio de confianza del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Aprobar el organigrama que se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza, el cual se identifica como Anejo 1. El organigrama revisado refleja la nueva estructura organizacional conforme a los departamentos creados mediante esta Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedará derogada hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN SEXTA: Si cualquier sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal, o inconstitucional, por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de Recursos Humanos y a los departamentos y oficina de este Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la firma de la Honorable Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 25 DEL MES DE JUNIO DEL 2009.

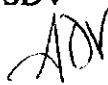

ROBERT QUINONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009.


HON. MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: EGBERT QUINONES TORO, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Núm. 129, Serie 2008-2009*; "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE 2004-2005 QUE APROBO LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE DICHA ORDENANZA, CREAR, MODIFICAR Y ELIMINAR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO LLEVE CONSIGO, Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 25 de junio de 2009*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON VICTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON LUÍS E. SALINAS ARROYO
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON JANICE V. TORRES TORRES
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON LUÍS A. YORDAN FRAU	

**Los Honorables Luís M. Irizárry Pabón, Waldemar Vélez Silvagnoli y Luís A. Morales Román se abstuvieron de votar en este proyecto.*

**La Honorable Carmen G. Meléndez de López no estuvo presente al momento de la votación.*

**El Hon. Juan F. Rosado Ortiz estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día, *viernes, 26 de junio de 2009*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día, *viernes, 26 de junio de 2009* y ésta la firmó el día *martes, 30 de junio de 2009*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, *lunes, 6 de julio de 2009*.



EGBERT QUINONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
aro